

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y PAPEL BOND A LAS II.EE. DE UGEL JULCAN

I. ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGANICA USUARIA

- 1.1 AREA USUARIA : Oficina de Administración
1.2 UNIDAD ORGÁNICA : Área de Gestión Administrativa

II. DENOMINACION DE CONTRATACION

- 1.1 PROGRAMA : 090 Logro del aprendizaje de EBR
1.2 ACTIVIDAD : Servicio de transporte para la distribución de materiales de limpieza y papel bond a las Instituciones Educativas de la UGEL Julcán.
1.3 TIPO DE RECURSO : Recursos ordinarios

III. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la continuidad de la estrategia de distribución de materiales de limpieza y papel bond destinado a las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL JULCAN por rutas programadas (A, B, C y D), con el fin de asegurar condiciones básicas de la gestión pedagógica en cumplimiento del aprendizaje de los estudiantes.

En atención a esto se requiere contar con el servicio de TRANSPORTE que se encargue del traslado y entrega en forma segura, rápida y oportuna de los materiales que faciliten la ambientación de los espacios educativos, de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas en lo numerales siguientes.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

La contratación del servicio de transporte para la distribución de materiales de limpieza y papel bond comprende el recojo, traslado y entrega a todas las Instituciones Educativas Públicas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán.

V. ALCANCES DEL SERVICIO

5.1 Beneficiarios

Instituciones Educativas priorizadas de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria de la Unidad de Gestión Educativa Local Julcán.

5.2 Actividades

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Traslado y entrega de materiales de limpieza y papel bond, desde los almacenes de la UGEL JULCAN hacia las instituciones educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán.

5.3 Bienes a trasladar y entregar

- Traslado y entrega de todos los bienes detallados en el Cuadro de Distribución que se encuentra en el **ANEXO 01**, que requieren ser entregados a las diversas instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL JULCÁN, en perfectas condiciones.

VI. DETALLES DEL SERVICIO

6.1 Del requerimiento del servicio

6.1.1 Los requerimientos del servicio son efectuados directamente por el Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán y solicitado por las áreas usuarias (especialista inicial, primaria y secundaria).

6.1.2 La unidad de Gestión Educativa Local de Julcán comunicará al contratista, por escrito o vía correo electrónico, el requerimiento del servicio, indicando lo siguiente:

- Tipo de bienes a trasladar.
- Rutas y destino de los bienes que se deben trasladar.
- Lugar y hora de recojo.
- Dirección de la Sede donde se efectuará el recojo.
- Contacto de la persona quien efectuará la entrega.

6.2 Del recojo de los bienes

6.2.1 La Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán, previo a la autorización para el embarque de los bienes, recibirá y verificará la siguiente información proporcionada por el contratista:

Para el caso de las unidades de transporte:

- Copia del SOAT vigente de las unidades de transporte asignadas al servicio, incluidas las unidades de contingencia, de corresponder.
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para el servicio. En caso de ser alquilado, deberá adjuntar copia simple del contrato de alquiler respectivo.
- Copia de la Revisión Técnica aprobatoria y vigente.

Para el caso de los choferes:

- Copia del documento nacional de identidad.
- Copia de la Licencia de conducir.
- Copia del Seguro Complementario de Trabajo y riesgo.
- Copia récord de conductor emitido por el MTC con licencia de conducir ALL o ALL, la misma que deberá ser suscrita por el MTC.

Para el caso de los estibadores y/o ayudantes:

- Copia del documento nacional de identidad.
- Certificado negativo de antecedentes policiales.

Los ayudantes deben estar debidamente uniformados y con los accesorios de seguridad y bioseguridad: Mameluco o chalecos con cintas reflexivas y zapatos de punta de acero.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Nota importante: El personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación anteriormente descrita, no tendrán autorización para el ingreso en los ambientes donde se encuentran los bienes a trasladar, siendo responsabilidad del contratista acreditar dicho documento de manera previa al inicio de sus actividades de tal manera previa al inicio de sus actividades de tal manera de no verse afectado con los plazos en la ejecución del servicio.

6.2.2 La Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán, comunicará al contratista que comenzará con el traslado de los bienes con 03 (tres) días de anticipación, a fin de que la empresa empiece con el traslado respectivo.

6.2.3 El personal de la Entidad entregará al contratista los bienes mediante un documento de entrega o cargo y los documentos (PECOSA y/u otra documentación que estime La Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán), en el cual deberá consignar la siguiente información.

- Tipo de bien que se está remitiendo.
- Peso (kg) de los bienes por tipo.
- Descripción de los bienes.
- Estado de los bienes.
- Lugar de destino.
- Fecha y hora de recepción de los bienes.
- Nombres y apellidos, número de DNI y firma de personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán que entrega los bienes.
- Nombres y apellidos, DNI y firma del representante del contratista que recibe los bienes.

El contratista debe asegurarse que el documento de entrega o cargo no deba contener borraduras, enmendaduras o correcciones, en caso contrario asumirá responsablemente cualquier consecuencia que devenga de tal situación.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

7.1 El **contratista** deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio.

7.2 El contratista debe brindar el servicio de recojo, traslado y entrega de los bienes desde los lugares de origen indicados por la Entidad, hasta los diferentes destinos (instituciones educativas); sin excepción, asegurándose que estos lleguen en las mismas condiciones y número que fueran entregados en el lugar de origen.

7.3 Para el recojo y traslado de los bienes, deberá ser acompañadas de la documentación emitida por la Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán, y el documento de entrega o cargo. El contratista deberá efectuar el recojo de los bienes en los ambientes de los lugares señalados en el numeral 12.1 donde se encuentran ubicados los bienes a ser trasladados.

7.4 Durante el servicio, el contratista deberá disponer en perfectas condiciones del siguiente equipamiento y unidades de transporte como mínimo:

- Dos (02) equipos de telecomunicación móvil directa (tipo radio o con red privada), de primer uso y sin límite de consumo entre ellos, que permitan realizar el seguimiento al servicio y efectuar las coordinaciones entre supervisor designado

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

por el contratista y las áreas usuarias y que no represente costo para la Entidad durante la ejecución del contrato.

- Acreditación de un mínimo de cuatro (04) vehículos de transporte para el traslado de los materiales de limpieza y papel bond.

Las características de los vehículos de transporte deben ser:

- Camionetas o camiones, tipo furgón cerrado o abierto, remolcador con semirremolque o remolque abierto o cerrado. En caso de ofrecer vehículo abierto adjuntar la metodología a emplear para salvaguardar que la mercadería llegue en las mismas condiciones en la que fue recibido.
- Deben contar con SOAT vigente.
- Deben contar con Revisión Técnica aprobatoria y vigente.
- Los vehículos deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos, cada vez que sea requerido.

7.5 El postor deberá presentar en su propuesta técnica una **declaración jurada** mediante la cual se comprometa, en caso de obtener la buena pro, brindar para la suscripción de contrato correos electrónicos, con dominio propio, del Gerente General, Gerente de Operaciones (o cargo equivalente).

7.6 Si durante el desarrollo del servicio el contratista perdiera o fuera objeto de robo o siniestro de los bienes, deberá presentar por escrito ante la **Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán** el informe de los hechos, el cual deberá ser presentado como máximo a las veinticuatro (24) horas de concluido el plazo de entrega, así como sustentación con la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber presentado el respectivo informe, en donde se especifique necesariamente los siguientes:

- Descripción de los bienes perdidos o extraviados.
- Nombre y dirección del destinatario.
- Peso de los bienes perdidos o extraviados.

VIII. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- 8.1** El contratista mantendrá actualizado un registro de las tensiones llevadas a cabo y presentado cada vez que sea requerido por la Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán, dicha comunicación será realizado por escrito o por correo electrónico.
- 8.2** El contratista mantendrá permanentemente informado a la Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán, sobre el desarrollo de las operaciones de traslado de los bienes, elaborando indicadores de gestión para la toma de decisiones.
- 8.3** El contratista mantendrá actualizado los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades vehiculares, Pólizas de Seguro de los trabajadores, autorizaciones de circulación, entre otros.
- 8.4** La Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán, se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores del contratista que a su juicio no reúna las condiciones y/o cometan faltas disciplinarias. El contratista deberá disponer el reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.

IX. ESTIMACIÓN DEL CONSUMO Y COSTO

La estimación del consumo del servicio solicitado es para un periodo de treinta (30) días cuyo detalle se describen en el siguiente cuadro:

“COMPROMISO CON La Libertad”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tipo de material	ÍTEM	Lugares de destino	U.M.	PESO TOTAL APROX. Kg
- MATERIAL E LIMPIEZA Y PAPEL BOND	6	Instituciones Educativas de los distritos de Calamarca, Carabamba, Huaso y Julcán.	Kg.	15,162.50

Se precisa que las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de las cantidades señaladas **es estimada**, por ello el postor formulará su propuesta económica en función a las cantidades y/o pesos referenciales contenidas en el presente, y se valorizan por un determinado plazo de ejecución.

X. SEGUROS

No corresponde

XI. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

12.1 Lugar de origen y destino

12.1.1 Lugares de origen

La UGEL establecerá como lugares de recojo de material de limpieza y papel bond, los almacenes de la Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán que están dentro del ámbito de la provincia de Julcán y son los siguientes:

- Almacén Principal: Av. 28 de julio N° 205

12.1.2 Lugares de destino

Los lugares de destino son las instituciones educativas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán que corresponden a los distritos de Calamarca, Carabamba, Huaso y Julcán.

12.1.3 Horarios de recojo y entregas

- El recojo y entrega de los INSUMOS se efectuará dentro del horario de trabajo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán, (lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas). Excepcionalmente, se podrán atender en diferentes horarios, previa coordinación y autorización por parte de la Entidad.
- Para realizar la entrega de papelería a las II.EE se realizará dentro de horario de trabajo de las II.EE (lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas). Cualquier entrega fuera del horario de trabajo deberán realizarse previa coordinación.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

12.1.4 Precisiones a considerar en los envíos

- La Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán, podrá modificar el lugar de origen siempre que se encuentre dentro de la provincia que pertenezca la Entidad. Previa notificación oficial con 05 días de anticipación.
- La Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán, podrá disminuir o incrementar o modificar los lugares de destino, siempre que se encuentren dentro del radio urbano de los distritos o centros poblados que corresponda a las Instituciones Educativas.
- Los destinos a zonas lluviosas, serán envueltos con plástico laminado por parte de la empresa de transporte de carga contratada, de ser necesario.

12.2 Plazo

El servicio tendrá un plazo de hasta treinta (30) días calendarios a partir de notificado la orden de servicio. El órgano y/o unidad orgánica coordinará con el proveedor seleccionado, la programación de las fechas para el cumplimiento de la distribución de materiales de limpieza y papel bond a las Instituciones Educativas dentro del plazo establecido. Dicha programación de fechas se realizará según las actividades siguientes.

ACTIVIDAD	INICIO	FIN
Suscripción de contrato	/////	/////
Carga de materiales	/////	/////
Distribución a las Instituciones Educativas	/////	/////
Recepción de pecosas	/////	/////
Confirmación de pecosas en el MC-SIGA	/////	/////

12.2.1 Plazos de entrega

De la entrega de los materiales de limpieza y papel bond; los plazos se computarán desde el día siguiente de recogidos los bienes del almacén de la Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán, hasta la fecha y hora en que el representante de la institución educativa reciba los materiales en el lugar que corresponda.

Cuando el último día del plazo de entrega coincida con un día no laborable, los INSUMOS deben ser entregados al siguiente día hábil.

XIII. ENTREGABLES

El contratista trasladará los bienes a las Instituciones Educativas mediante PECOSA, según corresponda, la que obligatoriamente debe hacer referencia al documento de entrega o cargo. El personal de la institución educativa, que recibe los bienes deberá consignar en dichos documentos el sello de recepción correspondiente, así como la siguiente información.

- Fecha en que recibe los bienes.
- Nombres y apellidos, firma y sello del director o personal de la institución educativa que recibe los bienes (Comité de Gestión de Condiciones Operativas 2025 y/o personal de apoyo).
- Estado de los bienes recibidos.
- Observaciones, de ser el caso.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 13.1.1** El contratista por ningún motivo dejará la documentación entregada por La Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán, que constituye el sustento de la entrega de los bienes, en los distintos puntos de destino hasta un próximo regreso, ya que la documentación será necesaria para el posterior otorgamiento de la conformidad de servicio. La responsabilidad del contratista culmina una vez que el usuario haya recibido a satisfacción los bienes entregados, para lo cual deberá validar firmando en señal de conformidad los documentos de entrega de la Entidad, (PECOSA y/u otros documentos que se estime pertinente). En el supuesto que algún responsable de la recepción se negará a firmar las conformidades y/o a devolver las PECOSAS aduciendo no tener tiempo de revisar el producto, el contratista deberá comunicar el hecho inmediatamente a la Entidad, a fin de establecer las coordinaciones administrativas necesarias para la correcta recepción.
- 13.1.2** Una vez que concluya con la entrega de los insumos, el contratista deberá hacer entrega de toda la documentación correspondiente dentro de los dos (02) días calendarios al responsable del Almacén.

XIV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el órgano y/o unidad orgánica usuaria. Esta será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario, tras el cumplimiento de las condiciones establecidas entre las partes.

La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del órgano y/o unidad orgánica usuaria.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

señalado en el numeral 144.4 del Reglamento u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Previo al acta de conformidad, el encargado del Almacén de la Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán, deberá emitir el informe de conformidad de la documentación de distribución (PECOSA), que sustente la efectiva prestación del servicio, el cual deberá indicar la conformidad de recepción pormenorizada por cada documento de envío entregado al contratista, este informe deberá ser emitida al Área de Administración indicando culminación y conformidad final del servicio.

XV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago total se realizará una vez culminado el servicio con posterioridad al otorgamiento de la conformidad por parte del área usuaria, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

El pago se efectuará mediante transferencia al código de cuenta interbancaria (CCI) que haya sido proporcionada por el proveedor, previa presentación de la factura correspondiente.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del órgano y/ unidad orgánica usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

XVI. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

XVIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XIX. OTRAS RESPONSABILIDADES

19.1 El contratista sólo podrá coordinar los requerimientos del servicio y recibir bienes con el personal autorizado por la Unidad de Gestión Local de Julcán.

19.2 El contratista (su personal o representante) es responsable en todo momento de la conservación y cuidado de los INSUMOS objeto del servicio, desde que recepciona y suscriba el correspondiente documento de entrega o cargo de los bienes en el lugar de origen acreditado hasta que sea recepcionado por el Representante de la II.EE (registrando el nombre completo y documento de identidad de la persona que recepciona).

19.3 El contratista es responsable de velar porque su personal contratado no cuente con antecedentes penales, policiales y judiciales, así como presenten una buena salud para la prestación del servicio.

19.4 El contratista es responsable por daños, pérdidas y/o sustracciones (contra instalaciones, mobiliario, equipos o enseres que fueran afectados) que pudiera ocasionar su personal directamente contratado con la ejecución del servicio; debiendo en estos casos reparar o reemplazar a la **Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán**, el valor total del acto sucedido, en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Pasado este plazo, procederá a penalizar por la totalidad del valor del daño en el siguiente pago. El valor de reparación o reposición del bien, será por bienes de características similares o mejores a los afectados o de acuerdo a su valor vigente en el mercado.

19.5 El contratista se hará responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir los trabajadores del contratista dentro de los lugares de entrega de mercadería, Instituciones educativas de la Entidad.

19.6 El contratista es responsable de cualquier infracción o comiso de bienes como resultado del incumplimiento establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago vigente.

XX. CONSIDERACIONES GENERALES DE LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XXI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No corresponde.

XXII. PENALIDAD POR MORA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera material de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente, de conformidad con el artículo 229.2 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XXIII. OTRAS PENALIDADES

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
Por el retraso en la presentación del primer entregable.	1% del monto contratado por día de retraso.	Según informe del órgano y/o unidad orgánica usuaria.
Por el retraso en la presentación del segundo entregable (entregable final).	1% del monto contratado por día de retraso.	Según informe del órgano y/o unidad orgánica usuaria.
Por el retraso en la subsanación de las observaciones del segundo entregable (entregable final).	1% del monto contratado por día de retraso.	Según informe del órgano y/o unidad orgánica usuaria.

XXIV. RESOLUCION CONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Asimismo, la Unidad de Gestión Educativa Local De Julcán podrá resolver el contrato por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades; o cuando la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, según el artículo 122.2 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Adicionalmente, se podrá resolver la presente contratación, bajo las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo el Acta respectiva.
- Por desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el órgano y/o unidad orgánica usuaria.

XXV. AMPLIACION DE PLAZO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán puede autorizar la ampliación del plazo del contrato, previa solicitud sustentada del contratista, priorizando la conservación del equilibrio económico financiero del contrato y el cumplimiento de su finalidad pública, en el siguiente supuesto:

- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, que ameriten que se requiera ampliar el plazo para dar cumplimiento a la finalidad pública del contrato y mantener su equilibrio económico financiero.

El contratista solicita la ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Dentro de dicho plazo, el contratista puede pedir una prórroga de hasta diez días hábiles (10) adicionales para presentar la solicitud de ampliación de plazo. Las solicitudes extemporáneas de ampliación de plazo se tienen por no presentadas.

La Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán notifica su decisión al contratista dentro de los doce (12) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de recibida la solicitud. De no existir pronunciamiento, se tiene por aprobada, salvo que el contratista no haya cumplido estrictamente con el procedimiento previsto en el numeral 142.3 del Reglamento.

XXVI. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción a proveedores y subcontratistas las siguientes, de acuerdo con el artículo 87.2 de la Ley General de Contrataciones Pública:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley, con independencia del régimen legal de contratación aplicable, conforme al artículo 30 de la Ley.
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a los mecanismos de solución de controversias o haya quedado consentida o firme en vía conciliatoria o arbitral.

“COMPROMISO CON La Libertad”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Presentar información inexacta a las entidades contratantes, al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP, al OECE o a Perú Compras. En el caso de las entidades contratantes, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento, factor de evaluación o requisitos y que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual. Tratándose de información presentada al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP o al OECE, la ventaja o el beneficio concreto debe estar relacionado con el procedimiento que se sigue ante estas instancias.
- Presentar documentos falsos o adulterados a las entidades contratantes, al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP, al OECE o a Perú Compras.

XXVII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Al notificarse la orden o suscribir el contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Además, EL/LA POSTOR/A se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Conforme al numeral 81.3 del artículo 83, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente ante las controversias surgidas entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XXIX. GARANTÍAS

No corresponde.

XXX. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No corresponde

XXXII. ANEXOS

Se adjuntan los siguientes anexos:

- **Anexo 1:** Relación total de material a trasladar
- **Anexo 2:** Relación de rutas de II.EE. según Distrito.
- **Anexo 3:** Relación de directores de las II.EE beneficiarias.
- **Anexo 4:** Relación de personas acreditadas con DNI para la entrega de bienes en el almacén.
- **Anexo 5:** Estructura de costos y peso total.

Julcán, 11 noviembre 2025.

ANEXO 01

- RELACIÓN TOTAL DE MATERIAL A TRASLADAR

ANEXO 01_RELACION DE MATERIAL A DISTRIBUIR

N°	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCION SIGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PESO UNITARIO KG
1	717200050227	PAPEL BOND 75 G TAMAÑO A4	EMP X 500	2400	2.35
2	139200160328	PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE BLANCO X 200 m	UNIDAD	660	1.65
3	139200120053	PAPEL HIGIENICO (ROLLO PERSONAL) BLANCO DE DOBLE HOJA X 24	UNIDAD	366	5.25
4	139200100123	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 1 gal	GALON	560	4.00
5	133000120097	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 3.785 L APROX.	GALON	560	4.00
6	133000160124	DETERGENTE GRANULADO X 4 kg	UNIDAD	536	4.00

ANEXO 02

- RELACIÓN DE RUTAS DE II.EE. POR DISTRITO

**RELACIÓN POR RUTAS DE II.EE. SEGÚN DISTRITO
PRIMARIA**

NRO	codigo_modular	Nivel	Nombre de I.E.- Centro Poblado	Distrito	RUTA
1	0367276	INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 80534 CIRO ALEGRIA BAZAN	HUASO	D
2	0367318	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80555 - SANGUAL VIEJO	HUASO	D
3	0367516	INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 80580 - CANRAZ	HUASO	D
4	0367524	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80581- POTREBAMBA	HUASO	D
5	0367532	INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 80582 - SHULGAN	HUASO	D
6	0367540	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80583 - KENTY	HUASO	D
7	0367631	PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 80609 - HUASO	HUASO	D
8	0367649	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80610 - CERRO GRANDE	HUASO	D
9	0367656	INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 80611 RAMON CASTILLA MARQUEZADO	HUASO	D
10	0367664	INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 80612 - CHINCHINVARA	HUASO	D
11	0529206	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80870 - HUAYCATE	HUASO	D
12	0560359	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80912 - CUSHURUPAMPA	HUASO	D
13	0687640	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80559 - CASAPAMPA	HUASO	D
14	0687665	INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 81651 ALBERT EINSTEIN	HUASO	D
15	0690487	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 81666 - SIMBAMBA	HUASO	D
16	0690495	INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 81667 - LA UNION	HUASO	D
17	1167154	PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 80747 - UNINGAMBAL	HUASO	D
18	1167196	INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 82039 - HUAYNAS	HUASO	D
19	1167238	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 82040 - SANTA CRUZ	HUASO	D
20	1167279	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 82041- HUARISMALCA	HUASO	D
21	1167998	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 82114 - SANTA ELENA	HUASO	D
22	1242858	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 82111 - JAULABAMBA	HUASO	D
23	1340132	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 82108 MANUEL GONZALES PRADA	HUASO	D
24	1436377	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 82160 - SAN FELIPE	HUASO	D
25	1451624	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 82112 - EL PROGRESO	HUASO	D
26	1697713	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 82193 - LA MERCED	HUASO	D
27	0267583	INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 80749 - PACHACHACA	CALAMARCA	C
28	0268680	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80614 - LOS LLOQUES	CALAMARCA	C
29	0268714	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80685 - CINRACANRA	CALAMARCA	C
30	0367284	INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 80552 - LAS CAPILLAS	CALAMARCA	C
31	0367292	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80553 - CALAMARCA	CALAMARCA	C
32	0367300	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80554 CESAR VALLEJO MENDOZA	CALAMARCA	C
33	0367599	INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 80605 - BARRO NEGRO	CALAMARCA	C
34	0367607	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80606 - CHACHO	CALAMARCA	C
35	0367615	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80607 - CAMPO ALEGRE	CALAMARCA	C
36	0367623	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80608 - CHAZCA	CALAMARCA	C
37	0367672	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80613 - SEGUNDO ISMAEL CARRANZA	CALAMARCA	C
38	0559567	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80903 - PUQUIO PEÑON	CALAMARCA	C
39	0570804	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80941 - URUPAMPA	CALAMARCA	C
40	0587972	INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 80945 JAVIER HERAUD	CALAMARCA	C
41	0622100	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80991 - MAYAHUISTA	CALAMARCA	C
42	1166719	INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 80677 - CALAMARCA ALTA	CALAMARCA	C
43	1166750	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 81601 - VILLAYERDE	CALAMARCA	C
44	1166792	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 81706 - CHURGUEZ AREDO	CALAMARCA	C
45	1166834	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 81918 - UNGUAY	CALAMARCA	C
46	1166875	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 82036 - LAS PLAYAS	CALAMARCA	C
47	1166917	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 82037 - BELLA UNION	CALAMARCA	C
48	1166958	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 82038 - PIRUAY	CALAMARCA	C
49	1435692	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 82161 - LAS HUERTAS	CALAMARCA	C
50	0212621	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80336 - QUINUALPAMPA	CARABAMBA	B
51	0212688	INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 80353 - SAN JOSE DE SALO BAJO	CARABAMBA	B
52	0212696	INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 80354 - SAN CARLOS	CARABAMBA	B
53	0212704	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80355 - SAN IGNACIO	CARABAMBA	B
54	0212910	INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 80663 - SANTA CRUZ	CARABAMBA	B
55	0213108	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80725 - LUIS VICENTE	CARABAMBA	B
56	0213132	INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 80729 - CALCHUDAY	CARABAMBA	B
57	0213157	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80753 - SATAPAMPA	CARABAMBA	B
58	0475095	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80792 - MUNDAY	CARABAMBA	B
59	0508861	INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 80812 - PADAHUAMBO	CARABAMBA	B
60	0517706	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80889 - SAN BIVIANO	CARABAMBA	B

61	0529651	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80890 ALEJANDRO CELESTINO TOLEDO MA	CARABAMBA	B
62	0529750	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80908 - TUPAC AMARU	CARABAMBA	B
63	0588483	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80979 - CAMBULHUARA	CARABAMBA	B
64	0622431	PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 80270 VIRGEN DE LA NATIVIDAD	CARABAMBA	B
65	0631176	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 81606 - MACHAYTAMBO	CARABAMBA	B
66	0631192	INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 81607 SAN ISIDRO	CARABAMBA	B
67	0690800	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 81660 - SANTA ROSA	CARABAMBA	B
68	0690826	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 81670 EL AHIJADERO	CARABAMBA	B
69	0724310	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 81704 - BUENAVENTURA	CARABAMBA	B
70	0736934	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 81736 - LA VIÑA	CARABAMBA	B
71	0736959	INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 80337 - MULLAMANDAY	CARABAMBA	B
72	1166990	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80659 - TOPOGON	CARABAMBA	B
73	1167030	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 82033 - PAMPA BELLA	CARABAMBA	B
74	1167071	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 82034 - CUYQUIN	CARABAMBA	B
75	1167113	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 82035 - RIMBARA	CARABAMBA	B
76	1167915	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 82051 - BELLO AMANECER	CARABAMBA	B
77	1451657	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 82110 - EL AHIJADERO BAJO	CARABAMBA	B
78	1451673	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 82109 - SAN FERNANADO	CARABAMBA	B
79	1720812	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 82201 - SANGACHE	CARABAMBA	B
80	0211458	INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 80316 - AYANGAY	JULCAN	A
81	0211466	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80317 - SAN JUAN BAJO	JULCAN	A
82	0211474	INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 80318 - CARRAPALDAY CHICO	JULCAN	A
83	0211516	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80858 - CHINCHANGO BAJO	JULCAN	A
84	0212324	PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 80249 LUIS FELIPE DE LA PUENTE	JULCAN	A
85	0212365	INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 80258 - CHOPTALOMA	JULCAN	A
86	0212589	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80320 - CHUAN	JULCAN	A
87	0212597	INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 80321 - PARUQUE BAJO	JULCAN	A
88	0212605	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80322 - CANDUALL BAJO	JULCAN	A
89	0212613	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80323 - YERBA BUENA	JULCAN	A
90	0212886	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80653 - CRUZPAMPA	JULCAN	A
91	0212894	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80654 - OROMALQUI	JULCAN	A
92	0213066	INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 80720 - SANTA APOLONIA	JULCAN	A
93	0213074	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80721 - LA VICTORIA	JULCAN	A
94	0213082	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80722 - UNION QUINUAL	JULCAN	A
95	0213090	INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 80723 - PAMPAM	JULCAN	A
96	0464479	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80778 - SANTA TERESA	JULCAN	A
97	0475103	INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 80793 - SAN JUAN ALTO	JULCAN	A
98	0487967	PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - SAN JUAN BAUTISTA	JULCAN	A
99	0508978	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80726 - SAN AGUSTIN DE CANDUALL	JULCAN	A
100	0509075	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80813 - CARRAPALDAY ALTO	JULCAN	A
101	0529859	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80909 - EL ROSAL	JULCAN	A
102	0544569	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80851 - SANTA CRUZ	JULCAN	A
103	0560045	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80930 - ALFONSO UGARTE	JULCAN	A
104	0578112	PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 80252 MIGUEL ANGEL OTINIANO ZAVALA	JULCAN	A
105	0578120	INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 80315 - SAN ANTONIO DE ISHOASHGON	JULCAN	A
106	0588574	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80953 - USURBAMBA	JULCAN	A
107	0622522	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80995 - SAN MARTIN DE PORRES	JULCAN	A
108	0622555	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80996 - SANTA ROSA	JULCAN	A
109	0631242	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80013 - ANCUSH	JULCAN	A
110	0690784	INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 80319 - PARUQUE ALTO	JULCAN	A
111	0690792	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 81659 - GALILEA	JULCAN	A
112	0724385	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 81711 - SAN PEDRO	JULCAN	A
113	0822403	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 81913 - LOS JARDINES	JULCAN	A
114	1166396	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 80314 - CARRAPALDAY BAJO	JULCAN	A
115	1166479	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 81908 - ALAN GARCIA	JULCAN	A
116	1166511	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 82028 - LA FORTUNA	JULCAN	A
117	1166552	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 82029 - CERRO ZANGO	JULCAN	A
118	1166594	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 82030 - CRUZMARCA	JULCAN	A
119	1166636	INICIAL - PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 82031 - NUEVO PERU	JULCAN	A
120	1166677	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 82032 - VICTOR JULIO ROSELL	JULCAN	A
121	1451632	INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 80251 - CANDUALL ALTO	JULCAN	A
122	1451665	PRIMARIA	I.E. PRIMARIA - 82107 JOSE FAUSTINO SANCHES CARRION	JULCAN	A
123	1451723	INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA	I.E. PRIMARIA - 82106 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZ	JULCAN	A

RELACIÓN DE RUTAS DE II.EE. SEGÚN DISTRITO SECUNDARIA

Nro.	codigo_modular	descripcion_codigo_modular	DISTRITO	RUTA
1	0396473	I.E. SECUNDARIA - SAN PEDRO DE SICCHAL	CALAMARCA	C
2	1167592	I.E. SECUNDARIA - 80553 - CALAMARCA	CALAMARCA	C
3	1167675	I.E. SECUNDARIA - 80608 - CHAZCA	CALAMARCA	C

RELACIÓN DE RUTAS DE II.EE. SEGÚN DISTRITO INICIAL

Nro.	codigo_modular	descripcion_codigo_modular	Distrito	RUTA
1	1166354	I.E. INICIAL - 2023 - HUASO	HUASO	D
2	1188283	I.E. INICIAL - 1846 - UNINGAMBAL	HUASO	D
3	1481191	I.E. INICIAL - 2097 - SAN FELIPE	HUASO	D
4	1557495	I.E. INICIAL - 2107 - LAS MERCED	HUASO	D
5	1649961	I.E. INICIAL - 2189 - SANTA ELENA	HUASO	D
6	1166230	I.E. INICIAL - 1741 - CALAMARCA	CALAMARCA	C
7	1166271	I.E. INICIAL - 1742 - SICCHAL	CALAMARCA	C
8	1166313	I.E. INICIAL - 1766 - CHAZCA	CALAMARCA	C
9	1481183	I.E. INICIAL - 2096 - CAMPO ALEGRE	CALAMARCA	C
10	0513002	I.E. INICIAL - 1622 - CARABAMBA	CARABAMBA	B
11	1594720	I.E. INICIAL - 2151 - SAN IGNACIO	CARABAMBA	B
12	1649953	I.E. INICIAL - 2188 - CARABAMBA	CARABAMBA	B
13	0218552	I.E. INICIAL - 266 NIÑO JESUS	JULCAN	A
14	0736900	I.E. INICIAL - 1764 - CHUGURPAMPA	JULCAN	A
15	1166198	I.E. INICIAL - 2022 LOS OLIVOS	JULCAN	A
16	1594712	I.E. INICIAL - 2150 - EL ROSAL	JULCAN	A

ANEXO 03

- RELACIÓN DE DIRECTORES DE LAS II.EE

ANEXO 04

DIRECTORIO DE DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2025-UGEL JULCAN

N°	UGEL	NIVEL EDUCATIVO QUE ATIENDE	NOMBRE DE LA IE	DISTRITO	LUGAR	APELLIDOS Y NOMBRES DEL DIRECTOR DE LA IE	N° CELULAR
1	JULCÁN	INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	80605	CALAMARCA	BARRO NEGRO	RODRIGUEZ AGUILAR, FRANCISCO EUCLIDES	997971702
2	JULCÁN	INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	80749	CALAMARCA	PACHACHACA	ZVALETA AGUILAR, DENIZ NOHEMI	948497759
3	JULCÁN	INICIAL	1742	CALAMARCA	SICCHAL	OCUPA ABAD, RUDY EDITH	925846171
4	JULCÁN	PRIMARIA	81706	CALAMARCA	CHURGUEZ	CABALLERO ROJAS, MERCEDES	970009930
5	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	80889	CARABAMBA	SAN BIVIANO	ROSARIO AVILA DEYSI ROSMERI	949315291
6	JULCÁN	PRIMARIA	80355	CARABAMBA	HUAN IGNACIO	ARGOMEDO BLAS, MIRTHA MARISOL	973088939
7	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	80870	HUASO	SUAYCATE	NEIRA GOMEZ, SEGUNDO LORENZO	942305324
8	JULCÁN	INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	80582	HUASO	SHULGAN	SILVESTRE GUTIERREZ, ANDROMICO DIONISIO	965777406
9	JULCÁN	INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	80611 RAMON CASTILLA MARQUEZADO	HUASO	PARASIVE	ARGOMEDO BLAS, ALBERTO ISMAEL	973053210
10	JULCÁN	INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	80251	JULCAN	CANDUALL ALTO	DE LA CRUZ ARMAS, DIVA MODESTA	950877976
11	JULCÁN	INICIAL	266 NIÑO JESUS	JULCAN	JULCAN	MEZA ACOSTA, MARISSA	993879577
12	JULCÁN	PRIMARIA	80317	JULCAN	SAN JUAN BAJO	ZVALETA VALLE, RONALD ALEJANDRO	942205869
13	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	80991	CALAMARCA	MAYAHUISTA	LEIVA VALERA GIOVANNA JACQUELINE	988291379
14	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	80613	CALAMARCA	SEGUNDO ISMAEL CARRANZA	GUTIERREZ RODRIGUEZ, BRUS ESAU	997299989
15	JULCÁN	INICIAL	1741	CALAMARCA	CALAMARCA	INCA RUIZ, FELÍCITA BENITA	965309104
16	JULCÁN	SECUNDARIA	SAN PEDRO DE SICCHAL	CALAMARCA	SICCHAL	TRUJILLO ARTEAGA ROCÍO	937579716
17	JULCÁN	SECUNDARIA	80553 LUIS FELIPE DE LA PUENTE UCEDA	CALAMARCA	CALAMARCA	RIVERA FONSECA WILLIAM ADOLFO	924966258
18	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	81918	CALAMARCA	UNGUAY	GUTIÉRREZ MANTILLA SILVIA MARINA	968750965
19	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	82038	CALAMARCA	PIRUAY	MONTERO ALEJOS AMELIA	915249834
20	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	80614	CALAMARCA	LOS LLOQUES	ZVALETA CASTAÑEDA, PABLO ENRIQUE	949006859
21	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	82036	CALAMARCA	LAS PLAYAS	SANDOVAL INOÑAN ESTILITA	943027796
22	JULCÁN	INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	80552	CALAMARCA	LAS CAPILLAS	MARTINEZ MENDOZA, RENSON DILMER	992708412
23	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	80941	CALAMARCA	URUPAMBA	PAREDES SANTILLAN, WILSON ASCENSION	965327403
24	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	80685	CALAMARCA	CINRACANRA	CASTRO VALLE CARMEN ANDREA	991751878
25	JULCÁN	INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	80677	CALAMARCA	CALAMARCA ALTA	CARBAJAL PARIMANGO, EDITA YESENIA	973053880
26	JULCÁN	INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	80945 JAVIER HERAUD	CALAMARCA	HUAGALL	ASMAT CASTRO ROBERTO CARLOS	958006594
27	JULCÁN	INICIAL	2096	CALAMARCA	CAMPO ALEGRE	ROJAS SALIRROSAS, DEYSI ANABEL	977565780
28	JULCÁN	INICIAL	1766	CALAMARCA	CHASCA	CRUZ SILVESTRE, SILVIA OLIVIA	948259509
29	JULCÁN	PRIMARIA	80606	CALAMARCA	CHACHO	CRUZ LUJAN, MAURA GRACIELA	987920478
30	JULCÁN	PRIMARIA	80903	CALAMARCA	PUQUIO PEÑON	SALVADOR MARIÑOS, GRETTY ROXANA	938236869
31	JULCÁN	PRIMARIA	82161	CALAMARCA	LAS HUERTAS	LOPEZ LUJAN, ROGER HILDEBRANDO	943347139
32	JULCÁN	PRIMARIA	81601	CALAMARCA	VILLAVERDE	COTRINA DIAZ, JUAN ELIAS	957821408 /930600325
33	JULCÁN	PRIMARIA	82037	CALAMARCA	BELLA UNION	VARGAS GUEVARA, DANNY BREIDY	963 331 522
34	JULCÁN	PRIMARIA	80607	CALAMARCA	CAMPO ALEGRE	ASENCIO CORDERO HELEN	947856383 /930926786
35	JULCÁN	SECUNDARIA	CHASCA	CALAMARCA	CHASCA	DE LA CRUZ MARIÑOS WILLY ENRIQUE	948915030
36	JULCÁN	PRIMARIA	80608	CALAMARCA	CHASCA	FERNÁNDEZ ROSAS, VÍCTOR HUGO	977827328
37	JULCÁN	PRIMARIA	80554 CESAR VALLEJO MENDOZA	CALAMARCA	SICCHAL	BRINGAS ABANTO, ALICIA MARGOT	921976466
38	JULCÁN	PRIMARIA	80553 LUIS FELIPE DE LA PUENTE UCEDA	CALAMARCA	CALAMARCA	VILLEGAS SANCHEZ FRANCISCA	984859465
39	JULCÁN	PRIMARIA	82110	CARABAMBA	AHIJADERO BAJO	ARROYO GUEVARA, KOKO RUBÉN	968331412
40	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	80336	CARABAMBA	QUINUALPAMPA	OBLITAS BRAVO, EVER	942101699
41	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	82034	CARABAMBA	CUYQUIN	CRUZ ARROYO, JANET	958122116 / 927563126
42	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	82033	CARABAMBA	PAMPA BELLA	JULIAN BARRETO, RONALD	920796746
43	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	82051	CARABAMBA	BELLO AMANECER	ASCATE QUEZADA, GIOVANI AIDE	980673948
44	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	80659	CARABAMBA	TOGOPON	BURGOS AGUILAR, ROCÍO ELIZABETH	950201338
45	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	80792	CARABAMBA	MUNDAY	RÍOS CIPRA, SANTOS ANDRES	973072847
46	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	80753	CARABAMBA	SATAPAMPA	CHACARRY CARAHUATAY, WALTER TOMAS	998555306
47	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	80908	CARABAMBA	TUPAC AMARU	RODRIGUEZ CELESTINO, LUIS ALBERTO	997596307
48	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	80725	CARABAMBA	LUIS VICENTE	GARCIA AVALOS, IVAN GOMER	950402480
49	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	80979	CARABAMBA	CAMBULHUARA	ZAVALA ARANGURI, JULIO CÉSAR	979768250
50	JULCÁN	INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	80353	CARABAMBA	SAN JOSE DE SALO BAJO	IBÁÑEZ SALINAS, LEWIS CALIME	978336278
51	JULCÁN	INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	81607	CARABAMBA	SAN ISIDRO	FIGUEROA CHICLAYO SEGUNDO MANUEL	966515437
52	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	81660	CARABAMBA	SANTA ROSA	MARCELO ANHUMAN, ISABEL MIDERLY	913015622
53	JULCÁN	INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	80354	CARABAMBA	SAN CARLOS	GAMBOA ORBEGOSO, VÍCTOR JULIO	965129931
54	JULCÁN	INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	80729	CARABAMBA	CALCHUDAY	ROSAS CASTRO, AURIA ROSMERY	986777776
55	JULCÁN	INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	80337	CARABAMBA	MULLAMANDAY	MENDEZ CHIPANA, GLORIA	950265633
56	JULCÁN	INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	80663 CESAR A. VALLEJO MENDOZA	CARABAMBA	SANTA CRUZ	RUITON CARRASCO, CESAR EULOGIO	943592550
57	JULCÁN	INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	80812	CARABAMBA	PADAHUAMBO	PRETEL MIRANDA, YESSICA LLUVANINE	964055420

58	JULCÁN	INICIAL	2151	CARABAMBA	SAN IGNACIO	RODRÍGUEZ REYES, FLOR GUDELA	942200261
59	JULCÁN	INICIAL	2188	CARABAMBA	CARABAMBA	ALVA CAMACHO, DENY MARGOT	992928352
60	JULCÁN	INICIAL	1622	CARABAMBA	CARABAMBA	BLAS BENITES, SANDRA ELIANA	976321464
61	JULCÁN	PRIMARIA	82109	CARABAMBA	SAN FERNANDO	VALVERDE CRUZ, ELIGIO NAUM	952453655
62	JULCÁN	PRIMARIA	81606	CARABAMBA	MACHAYTAMBO	REYES LUJAN, GROVER OSMAR	972308074
63	JULCÁN	PRIMARIA	81704	CARABAMBA	BUENAVENTURA	MARTINEZ GARCÍA, SIXTO REYNERIO	981927896
64	JULCÁN	PRIMARIA	81736	CARABAMBA	LA VINA	SEBASTIAN VEGA, EDITHA MARILU	953893781
65	JULCÁN	PRIMARIA	80890 ALEJANDRO CELESTINO TOLEDO MA	CARABAMBA	SAN JOSE DE SALO ALTO	LEON DIAZ, EWAR EDILBERTO	979343142
66	JULCÁN	PRIMARIA	81670	CARABAMBA	AHIJADERO ALTO	BENITES VASQUEZ, SEGUNDO RUBEN	964279916
67	JULCÁN	PRIMARIA	82035	CARABAMBA	RIMBARA	MEDINA ARROYO, ELITA KELY	961332380
68	JULCÁN	PRIMARIA	82201	CARABAMBA	SANGACHE	IBANEZ ROSAS, WILSON EDILBERTO	962026355
69	JULCÁN	PRIMARIA Y SECUNDARIA	80270 VIRGEN DE LA NATIVIDAD	CARABAMBA	CARABAMBA	MARCELO ROJAS, DIONICIO FAUSTINO	973066158
70	JULCÁN	INICIAL	2023	HUASO	HUASO	ORTIZ RIOS, EDITA JUDITH	942083200
71	JULCÁN	PRIMARIA Y SECUNDARIA	80609	HUASO	HUASO	MURGA FERNANDEZ, COSME EULOGIO	949324005
72	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	82112	HUASO	EL PROGRESO	BURGOS GARCÍA, HEBER YVAN	977172098
73	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	82041	HUASO	HUARISMALCA	LÓPEZ LÓPEZ, MARILU ESTHER	948347614
74	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	81666	HUASO	SIMBAMBA	GÓMEZ GARCÍA, KAREM GIULIANNA	987784123
75	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	82111	HUASO	JAULABAMBA	ARTEAGA SICCHA, EMILIA HAIDEE	986343896
76	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	80610	HUASO	CERRO GRANDE	ZAVALA RODRIGUEZ, DIOMEDES ANTENOR	989029000
77	JULCÁN	INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	81651 ALBERT EINSTEIN	HUASO	IDABUNGO	RODRIGUEZ POLO, KELINA KETTY	953264677
78	JULCÁN	INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	82039	HUASO	HUAYNAS	SOLDADO ZUNIGA, RONALD MATIAS	961714888
79	JULCÁN	INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	80534 CIRO ALEGRIA BAZAN	HUASO	INTILLACTA	MASIAS MENDIETA, MARIO YANIRO	948737520
80	JULCÁN	INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	81667	HUASO	LA UNION	CARRERA PICHEN, ARTEMIO	947919410 /961336105
81	JULCÁN	INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	80612	HUASO	CHINCHINVARA	CRUZ SALINAS OMAR	992856182
82	JULCÁN	INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	80580 VIRGEN DEL ROSARIO	HUASO	CANRAZ	ABON OLIVARES, BLANCA VERÓNICA	956198181
83	JULCÁN	INICIAL	2189	HUASO	SANTA ELENA	BAÇA CHIGUALA, DEISY ROCÍO	9441775896
84	JULCÁN	INICIAL	2107	HUASO	LA MERCED	QUINTANA DIAZ, AMPARITO	944454941
85	JULCÁN	INICIAL	2097	HUASO	SAN FELIPE	FLORES JUAREZ, ANITA	914090550
86	JULCÁN	INICIAL	1846	HUASO	UNINGAMBAL	ESCOBEDO LAZARO, ROXANA EDITH	991341557
87	JULCÁN	PRIMARIA	82108 MANUEL GONZALES PRADA	HUASO	EL SUNCHO	QUEZADA LOPEZ, VICTOR ALEJANDRO	989514072
88	JULCÁN	PRIMARIA	80912	HUASO	CUSHURUPAMPA	CASTREJON VALDIVIA, JOSE SAMUEL	950001792
89	JULCÁN	PRIMARIA	80559	HUASO	CASAPAMPA	RODRIGUEZ CUBA, NELLY JOVITA	941587651
90	JULCÁN	PRIMARIA	80583	HUASO	KENTY	FLORES JUÁREZ, WALTER ARNILDO	974451244
91	JULCÁN	PRIMARIA	82040	HUASO	SANTA CRUZ	RUIZ VASQUEZ KAROL YRIS	944219237
92	JULCÁN	PRIMARIA	80555	HUASO	SANGUAL VIEJO	VEGA BURGOS, WILLIAM ANTONIO	944275025
93	JULCÁN	PRIMARIA	82193	HUASO	LA MERCED	GÓMEZ ARAUJO, SEGUNDA ARMIDA	951349402
94	JULCÁN	PRIMARIA	82114	HUASO	SANTA ELENA	REVOREDO FABIAN, EDMUNDO FELIPE	976243790 /992268653
95	JULCÁN	PRIMARIA	80581	HUASO	POTREROBAMBA	CABALLERO RODRIGUEZ, WALTER EVER	948718030
96	JULCÁN	PRIMARIA	82160	HUASO	SAN FELIPE	SICCHA TOLEDO, ANDREA ANGELICA	949004297
97	JULCÁN	PRIMARIA Y SECUNDARIA	80747	HUASO	UNINGAMBAL	QUEZADA SALAS, JOSE ANTONIO	948720024
98	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	82029	JULCAN	CERRO ZANGO	SANCHEZ AVALOS, MARIA ELIZA	993191185
99	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	80851	JULCAN	SANTA CRUZ	GUTIÉRREZ MEREGILDO, WILDER JHONY	927370095
100	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	80653	JULCAN	CRUZ PAMPA	MENDOZA VERA, CARLOS JAVIER	946629476
101	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	80323	JULCAN	YERBA BUENA	SANCHEZ ARANDA, ANA ELIZABETH	920 796 401
102	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	80320	JULCAN	CHUAN	MONTERO ALIAGA, WUENDY YADIRA	902196099
103	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	80726	JULCAN	SAN AGUSTIN	HERMENEGILDO RODRIGUEZ, SANTOS MIGUEL	943607745
104	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	80930	JULCAN	ALFONSO UGARTE	AVALOS ALVAREZ, ANTONIO	976195810
105	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	80813	JULCAN	CARRAPALDAY ALTO	RODRIGUEZ CARRANZA, JORGE	943853048
106	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	80013	JULCAN	ANCUSH	LUJAN SOTO, LUCY RAQUEL	959598652
107	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	81711	JULCAN	SAN PEDRO	ALVARADO CASTRO LYDA GINA	972302096
108	JULCÁN	INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	80321	JULCAN	PARUQUE BAJO	CARHUALLAY NURENA ROGER HUMBERTO	939697381
109	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	80654	JULCAN	OROMALQUI	REYES CERNA, AQUILES LEON	970002989
110	JULCÁN	INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	80723	JULCAN	PAMPAM	QUISPE JACOBO, CARLOS ALBERTO	942999071
111	JULCÁN	INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	80720	JULCAN	SANTA APOLONIA	ZAPATA ORTIZ DIONICIO TEODORO	951492171
112	JULCÁN	INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	80258	JULCAN	CHOPTALOMA	CRUZ FABIAN, NANCY LOURDES	975682323
113	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	82031	JULCAN	NUOVO PERU	REYES CASTILLO MIRIAM	937320225
114	JULCÁN	INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	82106 CESAR ABRAHAM VALLEJO	JULCAN	ORIENTE DE HUAYCHACA	DE LA CRUZ ARMAS IRIS CARIDAD	951566600
115	JULCÁN	INICIAL Y PRIMARIA	80722	JULCAN	UNION QUINUAL	LIZARRAGA CASTRO, ALBERTO ANIBAL	956221637
116	JULCÁN	INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	80793	JULCAN	SAN JUAN ALTO	CONTRERAS LUJAN, FRANCISCA ROMELIA	948367217
117	JULCÁN	INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	80319 MANUEL SCORZA TORRES	JULCAN	PARUQUE ALTO	CABRERA CRUZ, JUAN JULIO	943417900
118	JULCÁN	INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	80318	JULCAN	CARRAPALDAY CHICO	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LUCIO HERNANDEZ	991068118
119	JULCÁN	INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	80316 DIVINO MAESTRO	JULCAN	AYANGAY	ESCOBEDO AREDO, IDELIA YENET	989322459
120	JULCÁN	INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	80315	JULCAN	SAN ANTONIO	ALBARRAN BURGOS, TEOFILO ORLANDO	971114716
121	JULCÁN	INICIAL	2150	JULCAN	EL ROSAL	RAMÍREZ GUZMAN, YOVANY	950289429
122	JULCÁN	INICIAL	1764	JULCAN	CHUGURPAMPA	NIQUIN COLLAVE, JULIA JULISSA	968485617
123	JULCÁN	INICIAL	2022 LOS OLIVOS	JULCAN	JULCAN	LIZA NUNUVERO, MAGDA NATALI	993895176
124	JULCÁN	PRIMARIA	80946	JULCAN	SAN LUIS	GARCIA VELASQUEZ, MERY ROSA	920909626 / 993454356
125	JULCÁN	PRIMARIA	82113	JULCAN	SANTA ELENA	GUTIERREZ CRUZ EDWIN OBED	943051596

126	JULCÁN	PRIMARIA	80314	JULCAN	CARRAPALDAY BAJO	MEDINA VISITACION, LILY YBELY	968929194	
127	JULCÁN	PRIMARIA	80996	JULCAN	SANTA ROSA	AREDO CASTILLO, ODER VICTOR	976164796	
128	JULCÁN	PRIMARIA	81908	JULCAN	ALAN GARCIA	NUREÑA TISNADO NELY NATALI	961375320	
129	JULCÁN	PRIMARIA	81913	JULCAN	LOS JARDINES	MARCELO ROJAS, NILO MARTIN	981755223	
130	JULCÁN	PRIMARIA	80858	JULCAN	CHINCHANGO	SANCHEZ VEGA, TEOLITA MARLENY	944076035	
131	JULCÁN	PRIMARIA	80778	JULCAN	SANTA TERESA	LOPEZ VILLEGAS, HEBER	914930008	
132	JULCÁN	PRIMARIA	80322	JULCAN	CANDUAL BAJO	VASQUEZ ZAVALA, AMANCIO SEGUNDO	900296675 /944989830	
133	JULCÁN	PRIMARIA	82030	JULCAN	CRUZMARCA	CARHUALLAY NUREÑA, MARIO VICTOR	910695931	
134	JULCÁN	PRIMARIA	82107	JULCAN	JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	RAMOS SALINAS, MELARIO	949428443	
135	JULCÁN	PRIMARIA	82028	JULCAN	LA FORTUNA	RODRIGUEZ SALINAS, JOSE RAUL	972227091	
136	JULCÁN	PRIMARIA	80909	JULCAN	EL ROSAL	CHAMORRO CONTRERAS, SILVIA ELENA	976860026	
137	JULCÁN	PRIMARIA	80995	JULCAN	SAN MARTIN	ZAVALETA VENTURA, ROSA MARILU	932863948	
138	JULCÁN	PRIMARIA	81659	JULCAN	GALILEA	BENITES BLAS MARITZA ELSI	970779633	
139	JULCÁN	PRIMARIA	82032	JULCAN	VICTOR JULIO ROSELL	ZAVALETA FLORES, ANGELICA LUCIA	942934808	
140	JULCÁN	PRIMARIA	80721	JULCAN	LA VICTORIA	BLAS BENITES, HUGO ERIBERTO	968733221	
141	JULCÁN	PRIMARIA	80953	JULCAN	USURBAMBA	BENITEZ CASTILLO, ERICO APOSTOL	948713591	
142	JULCÁN	PRIMARIA Y SECUNDARIA	80252	JULCAN	MIGUEL ANGEL OTINIANO	CHUGURPAMPA	QUISPE QUISPE ROBERTO WILFREDO	927304140
143	JULCÁN	PRIMARIA Y SECUNDARIA	SAN JUAN BAUTISTA	JULCAN	JULCÁN	DONATO VEGA EDUARDO	996768499	
144	JULCÁN	PRIMARIA Y SECUNDARIA	80249	JULCAN	LUIS FELIPE DE LA PUENTE	JULCAN	POLO DE LA CRUZ PABLO ELMER	920140866

ANEXO 04

- RELACIÓN DE PERSONAS ACREDITADAS

**PERSONAL ACREDITADO PARA LA ENTREGA DE PAPELERIA Y MATERIAL DE LIMPIEZA-
UGEL JULCAN**

N°	NOMBRES	APELLIDOS	DNI.	CARGO	CELULAR_1	CELULAR_2
1	GELFER LUIS	CARRANZA RODRIGUEZ	70393767	RESPONSABLE DE ALMACEN	965095117	932006023

ANEXO 05

- **ESTRUCTURA DE COSTOS Y PESO TOTAL**

ESTRUCTURA DE COSTOS -PESO TOTAL

N°	UGEL	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCION SIGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PESO UNITARIO KG	PESO TOTAL KG
1	JULCAN	717200050227	PAPEL BOND 75 G TAMAÑO A4	EMP X 500	2400	2.35	5640.00
2	JULCAN	139200160328	PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE BLANCO X 200 m	UNIDAD	660	1.65	1089.00
3	JULCAN	139200120053	PAPEL HIGIENICO (ROLLO PERSONAL) BLANCO DE DOBLE HOJA X 24	UNIDAD	366	5.25	1921.50
4	JULCAN	139200100123	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 1 gal	GALON	560	4.00	2240.00
5	JULCAN	133000120097	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 3.785 L APROX.	GALON	560	3.80	2128.00
6	JULCAN	133000160124	DETERGENTE GRANULADO X 4 kg	UNIDAD	536	4.00	2144.00
							15162.50